

Se ha recibido en este Centro Directivo solicitud de informe respecto del Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, junto con la correspondiente Memoria de Análisis de Impacto Normativo, por lo que, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, informa lo siguiente:

I. Objeto y Contenido

En relación al objeto y contenido del Proyecto, y tal y como se expone en la MAIN, se pretenden adecuar las funciones encomendadas a la Abogacía General y, en concreto, las de la subdirección general encargada del área contenciosa, a su función esencial de representación y defensa en juicio, debido al incremento y volumen actual de actuaciones judiciales.

El proyecto consta de un preámbulo, un artículo único, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En el preámbulo se indica la finalidad de la norma, el cumplimiento de los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015 y los informes solicitados en su tramitación.

El artículo único contiene la modificación del Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, consistente principalmente en el cambio de denominación de la Subdirección General de lo Contencioso, suprimiendo la referencia a “y Secretaría General”, así como la modificación de sus funciones para adecuarlas a la nueva denominación y añadiendo la competencia, al titular de la Abogacía General para determinar el régimen de asistencia y apoyo en las tareas propias de secretaría general.

La disposición derogatoria única establece la derogación de cuantas normas de igual o inferior rango se opongan.

Por último, la disposición final primera contiene la modificación del párrafo b) del artículo 6 del Decreto 282/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en consonancia con el cambio de denominación de la Subdirección General de lo Contencioso.

La disposición final segunda contempla la fecha de entrada en vigor del decreto, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





II. Análisis

Tal y como se deduce del contenido del proyecto presentado y según se expone en la propia MAIN, la norma que se propone no tiene impacto económico ni presupuestario, ni supone gasto alguno para la Comunidad de Madrid ni para ninguna otra Administración Pública.

III. Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 9.1.a) y h) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, procede informar favorablemente el Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

